REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-010-2026

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de pliego de condiciones, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el área de laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
7. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones
8. Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta
9. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio

10. Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas
11. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA está interesado en contratar la **"ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA Nº SAMC-010-2026,** en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, y Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato.

De acuerdo a la siguiente especificación:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL DEL PRESUPUESTO	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO PARA DAR RESPUESTA A EISP, FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y CONTROL DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GL	1	$90.035.699.43	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.90 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública Valor: $90.035.699.43
	VALOR TOTAL			$90.035.699.43	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	REQUISITO TECNICO
1	CAJAS DE PETRI DE VIDRIO TAMAÑO ESTANDAR (90 X 15 MM)	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad.
2	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR REF: 1355	ROLLO DE 3/4, ANCHO X 60 YARDAS	1	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
3	AMPOLLA PARA CONTROL DE ESTERILIZACION (STERIKON PLUS BIOINDICADOR PARA CONTROL DE AUTOCLAVES) REF:1102740001	CAJA X 15 UNIDADES	1	Adjuntar certificado de calidad.
4	SENSIDISCO AMPICILINA 10 µg	CARTUCHOX50 DISCOS	4	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.

5	AGAR GLUCOSA 4% SEGUN SABOURAUD PARA MICROBIOLOGIA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP) REF:1054380500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
6	AGAR REGAN LOWE CON CEFALEXINA	PAQUETE X 10 UNIDADES	2	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad.
7	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR COMERCIAL CON ESCOBILLÓN INCLUIDO REF:132C. USE	KITX50PRUEBAS	1	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 1 año.
8	AGAR THAYER MARTÍN PREPARADO	TORREX20	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad.
9	AGAR SANGRE PREPARADO	TORREX20	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad
10	AGAR CHOCOLATE PREPARADO	TORREX20	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor 4 meses. Marca reconocida y de calidad.
11	PLATOS SIMPLATE REF:6500920	PAQUETE X 20 UNIDADES	6	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
12	PLASMA DE CONEJO LIOFILIZADO	EQUIVALENTE A 30 PRUEBAS	1	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
13	CAJAS DE PETRI DESECHABLES TAMAÑO ESTANDAR (90 X 15 MM) ASÉPTICAS ESTERILES	CAJA X 500 UNIDADES	2	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
14	SUPLEMENTO SIMPLATE REF:63011200	FRASCO X 22 ML	1	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
15	EMULSION YEMA DE HUEVO CON TELURITO	FRASCO X 100 ML	2	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
16	EMULSION YEMA DE HUEVO SIN TELURITO	FRASCO X 100 ML	2	Adjuntar certificado de calidad y Registro INVIMA, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
17	GUANTES NITRILO AZUL TALLA M	CAJAX100	3	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
18	AGAR BASE BAIRD PARKER SIN SUPLEMENTO REF:01-030-500	FRASCO X 500 GR	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
19	GLOBULOS ROJOS DE CORDERO	FCO X 50 ML	1	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
20	AGAR XLD REF:CM-469	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
21	ASAS DESECHABLES HODKING O EN ELE	PAQUETEX10	1	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.

	PLASTICO COLOR NARANJA (ASAS CELL SPREADERS REF: BX-651010)			
22	AGUA DE PEPTONA ALCALINA PARA MICROBIOLOGIA REF:1018000500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
23	AGUA DESTILADA ESTERIL	FCOX1000ML	5	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
24	AGUA DESIONIZADA REF.14009	FRASCO X 1 LITRO	5	Adjuntar certificado de calidad, Fecha de vencimiento mayor a 2 años.
25	CINTA ROLLO DE LECTURA PH O TIRA PARA MEDIOS DE CULTIVO	ROLLO	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
26	AGAR NUTRITIVO REF:CM0003	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
27	REACTIVO FEHLING A SOLUCION	FRASCO X 500ML	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años
28	REACTIVO FEHLING B SOLUCION	FRASCO X 500ML	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
29	API 20 STREP GRAM POSITIVO REF:20600	KIT X 25 U	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
30	API 20E GRAM NEGATIVOS REF:20100	KIT X 25 U	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
31	AGAR BASE SANGRE	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
32	AGUA PEPTONA NORMAL	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
33	AGAR REGAN LOWE SIN CEFALEXINA	PAQUETE X 10 UNIDADES	2	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 4 meses. Marca reconocida y de calidad.
34	CLORURO DE SODIO-SOLUCION SALINA AL 0.9%	BOLSAX500ML	5	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
35	AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR REF:W4502-1L	FCOX200ML	2	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.

36	AGUA DE PEPTONA BUFFERADA	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
37	CALDO DE ENRIQUECIMENTO DE S A L M O N E L A S SEGUN RAPPAPORT-VASSILIDIS (SEGUN EP/USP/JP ARMONIZ.) REF:1076660500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
38	TWEEN 20 PARA SINTESIS REF:8221841000	FCOX1LITRO	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años
39	POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A. EMSURE® ISO REF:1048730250	FCOX250GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
40	DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A. EMSURE® ACS,REAG. PH EUR REF:1065860500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
41	POTASIO CLORURO P.A. EMSURE® REF:1049360500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
42	SIMPLATE TOTAL PLATE COUNT, BOLSA X 50 VIALES, MULTIPLE PARA 500 TEST REF:66003500	BOLSA X 50 VIALES, MÚLTIPLE	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
43	SUPLEMENTO A SIMPLATE REF:63011200	FCOX22ML	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
44	AGAR SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD (BASE) REF:1070040500	FCOX500GRS	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años y cumplir con evaluación de desempeño de acuerdo a la Norma ISO respectiva. Marca reconocida y de calidad.
45	SUPLEMENTO SELECTIVO PARA LISTERIA OXFORD PARA LA PREPARACION DE 5 L DE AGAR SELECTIVO LISTERIA OXFORD REF:1070060010	FRASCO	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años.
46	TIJERA STANDARD PARA MATERIAL ROMA/ROMA RECTA DE 10,5 CM CAT: 08.102.10	UNIDAD	3	Marca reconocida y de calidad
47	GASA HOSPITALARIA	ROLLOX100YARDAS	2	Marca reconocida y de calidad
48	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA MÁSCARA 3M™ SERIE 6000 RESPIRADOR MEDIA MASCARA 3M SERIE 6000 DE MATERIAL ELASTÓMERO TERMOPLÁSTICO (TPE),	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad

	CON + 2 FILTROS O CARTUCHOS 3M 6003 PARA VAPORES ORGÁNICOS/GASES ÁCIDOS. REF:6200			
49	FILTROS O CARTUCHOS DE GAS Y VAPOR TIPO BAYONETA 3M CARTUCHO RELLENADO CON ABSORDADOR DE CARBÓN ACTIVADO. CARBON ACTIVADO 40 - 70%. CARTUCHOS PARA VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA CIERTAS CONCENTRACIONES DE GAS O VAPOR HASTA 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN PERMISIBLE (PEL) DE OSHA CON RESPIRADORES DE MEDIO ROSTRO PROBADOS DE FORMA CUANTITATIVA. 3M 6003 CARTUCHOS DE VAPORES ORGÁNICOS /GASES ÁCIDOS	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad
50	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 50 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:501101	UNIDAD	3	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad
51	VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA DE 100 ML EN VIDRIO BOROSILICATO 3,3 REF:1001101	UNIDAD	2	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad
52	MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 50 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CLARO CON TAPON DE VIDRIO CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad
53	MATRAZ VOLUMÉTRICO DE 500 ML (BALON VOLUMETRICO) DE VIDRIO CON UNA MARCA CIRCULAR CL. A CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFORMIDAD	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad
54	BURETAS SEGÚN MOHR, CONFORME CON DIN EN ISO 385, 25:0.05 ML, +/- 0,03 ML, CL. AS CON CERTIFICADO DE LOTE DE CONFIRMIDAD	UNIDAD	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, Marca reconocida y de calidad
55	ENZIMA QUANTABIO PERFECTA, MULTIPLEX QPCR- SUPERMIX, LOW ROX (PERFECTA MULTIPLEX QPCR SUPERMIX L-ROX) REF:95108-200	KITX200 REACCIONES	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años Marca reconocida y de calidad.

56	KIT PARA DERRAMES BIOLOGICOS O QUIMICOS REF: GV330101 CONTIENE: • BIOSORB® (GELIFICANTE), DETERPLUS ENZIMÁTICO® (DETERGENTE ENZIMÁTICO), QUATERPLUS® AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN, TERSUSGEL® (GEL ANTIBACTERIAL), CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN, GAFAS PARA PROTECCIÓN PERSONAL, PALA Y RECOGEDOR PLÁSTICO, BOLSA ROJA DE RIESGO BIOLÓGICO, TAPABOCAS, PAÑOS ABSORBENTES, GUANTES DE NITRILO, BATA Y GORRO DESECHABLES	KIT	1	Adjuntar certificado de calidad del fabricante, certificado de Registro INVIMA, fecha de vencimiento mayor a 2 años
	CAJA PETRI RODAC 60 X 15 MM REF:2303-1065	CAJA X 500 UNIDADES	1	Adjuntar certificado de calidad.
SUBTOTAL INSUMOS				
1	IVCOMB.96. HIV 1&2 Ab&Ag SCREENING RS:2024RD-0001093-R3	KITX96PRUEBAS	1	DIAPRO
2	SAG1ULTRA.96. HBS Ag ONE VERSION ULTRA RS:2019RD-0001100-R2	KITX96PRUEBAS	1	DIAPRO
3	BCAB. HBcAb - RS:2024RD-0008711	KITX96PRUEBAS	1	DIAPRO
4	SIABULTRA.CE. SIPYPHILIS Ab VERSIÓN ULTRA	KITX96PRUEBAS	1	DIAPRO
5	[T1060] SYPHILIS ELISA IgG+IgM	KITX96PRUEBAS	1	VIRCELL
6	SIFILIS PRUEBA RAPIDA CASETTES COD:06FK10	KITX30	4	ABBOTT
7	ROSA DE BENGALA (BRUCELOSIS)-50 T	KITX50	1	SPINREACT
8	HEPATITIS C HCV PRUEBA RAPIDA CASETTES REF.02FK10	KITX30	1	ABBOTT
9	HEPATITIS B HBSAG COMBO PRUEBA RAPIDA CASETTES REF:AD0042C	KITX30	1	AD-BIO
10	RPR CARBON SIFILIS	KITX500PRUEBAS	1	SPINREACT
11	HIV AB/AG 4 GENERACION PRUEBA RAPIDA	KITX30	2	H&M TEST
12	TSH NEONATAL X ELISA + PAPEL FILTRO	KITX192PRUEBAS	2	ACCUBIND
13	SEROLOGIA VDRL CON CONTROLES REF.1853155	KITX200PRUEBAS	1	WIENER
14	RUBEOLA IgM X ELISA REF.M1026	KITX96PRUEBAS	1	VIRCELL
16	AZUL DE BROMOTHYMOL HIDROSOLUBLE R - 132 REF:460440	VIAL 0.112 GRS	1	CONTROL
15	TOXOPLASMA ELISA IgM CAPTURE REF:M1027	KITX96PRUEBAS	1	VIRCELL
SUBTOTAL REACTIVOS				

1	MESA ANTIVIBRATORIA. SU CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MESA MANTIENE EL BLOQUE DE GRANITO EN EL MEDIO Y REDUCE LA INTERFERENCIA. SUPERFICIE DE TRABAJO AMPLIA DE 400MM X 450MM. BLOQUE DE GRANITO RESISTENTE A LAS RASPADURAS. EL MESA LAMINADA EN NEGRO PROPORCIONA UNA AMPLIA SUPERFICIE DE TRABAJO PARA EL REPOSO DE MUESTRAS O DOCUMENTOS. ESTRUCTURA LIVIANA DE ALUMINIO TUBULAR. PATAS DE NIVELACIÓN AJUSTABLES PARA SUPERFICIES IRREGULARES. SUPERFICIE PULIDA HACE FÁCIL SU LIMPIEZA DIMENSIONES 800X600X782MM (AXPXA).	UNIDAD	1	ADAM EQUIMENT
2	CONGELADOR CHALLENGER REF. CH226 BLANCO. CAPACIDAD BRUTA: 152 LITROS CAPACIDAD NETA: 140 LITROS FUNCIÓN DUAL (CONGELA Y REFRIGERA) CHAPA DE SEGURIDAD BAJO NIVEL DE RUIDO GAS REFRIGERANTE R600A ILUMINACIÓN TIPO LED GABINETE INTERNO Y EXTERNO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA CONSUMO DE ENERGÍA: 27,6 KWH / MES CONTROLES: TERMOSTATO MECÁNICO DUAL	UNIDAD	1	CHALLENGER

*Las actividades y/o ítems objeto de ejecución contractual, se encuentran contempladas en el estudio previo que genero la contratación.

1.2 DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se ordenará a través de resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (03) meses, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($90.035.699.43); debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0871 del 06 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En razón a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web del SECOP II dentro del periodo indicado en la (Cronología del proceso), durante este período y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC N° 010 DE 2026**, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

1.6.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas para esta Convocatoria contractual, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Manifestar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes, bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la presentación de su oferta. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA verificará que el interesado no esté incurso en las bases de datos de los entes de control.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los anexos y demás documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal. La omisión de dicho examen no será causal de inaplicación de los mandatos del presente pliego de condiciones.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria, cuidando de aportar los ORIGINALES cuando así sea requerido desde el pliego.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos a este documento o los formularios presentados en el mismo.

7. Presentar la oferta en tres sobres, en un original y dos copias, con su correspondiente índice y debidamente foliada, cuidando de firmas los formatos que así lo exigen.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA escogerá objetivamente la propuesta más favorable, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración a criterios objetivos de selección, conforme a las reglas de la convocatoria y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquí consignadas y señaladas desde el Estudio Previo.

En todo caso, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma; sin perjuicio de la verificación directa que proceda a realizar sobre cualquier aspecto de la oferta.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología del proceso será dispuesta en la plataforma transaccional secop II, que corresponda al proceso **SAMC-010-2026.**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes mediante adendas suscritos por la Dirección de la UAESA, adendas que se publicarán en la página del Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del parágrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículo 2.2.1.1.1.7.1, art 2.2.1.1.2.1.1 y art 2.2.1.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, podrán enviar solicitudes de aclaraciones a través de la página del SECOPII, por mensaje u Observaciones, Igualmente podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA y/o para la recepción de aquellos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.9. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará en la fecha y lugar señalados en el numeral 1.7. Cronología del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, la ENTIDAD mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

1. 10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El documento regla podrá ser consultado en el portal único de contratación Secop II, en el lugar indicado en la cronología del proceso de selección. Numeral 1.7. El pliego de condiciones no tendrá valor alguno. Para efectos de la solicitud de copia física se dará cumplimiento a lo establecido en el código contencioso Administrativo.

1. 11. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su oferta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección desarrollado en la plataforma SECOP II.

El plazo para la presentación de las propuestas podrá prorrogarse, hasta un día antes de su vencimiento. En virtud de lo anterior, las solicitudes de ampliación de plazo para el cierre del proceso podrán ser presentadas, por parte de los posibles oferentes, a más tardar el día anterior a la fecha establecida para el cierre del proceso.

1. 12. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.
Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.
La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.13. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que **LA ENTIDAD** considere oportuno hacer, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, será notificada por medio de adendas. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla. La información sobre cualquier modificación al pliego a través de Adendas, será publicadas en la página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA ENTIDAD, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

1. 14. PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA ENTIDAD** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

1. 15. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso a través de la plataforma.

En ningún caso el proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

1. 16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de cierre del proceso se realizará a través de la plataforma del SECOP II

La hora del cierre será la que indique la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (SECOP II).

1. 17. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.18. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo No 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA para que durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La entidad convocará, a través del aviso de prensa (caso de licitaciones) o proyectos de pliegos (selección abreviada) en el que se comunica la apertura de la invitación, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo atinente al mismo en la página Web.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.21. MANIFESTACON DE INTERES

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá manifestar su intención clara de participar, a través de comunicación escrita suscrita por el proponente o su representante legal dirigida a la Entidad, en la que deberá señalar el nombre completo o razón social del posible proponente, su identificación, las formas de contacto es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 **(Cronograma del proceso de selección), la cual deberá realizarse en la plataforma del SECOP II**

Sorteo: En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá hacer sorteo, para seleccionar máximo diez interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

En los pliegos de condiciones se determinará si hay lugar a sorteo y la forma en la que se hará.

Si el número de oferentes interesados es inferior a 10 se adelantará el proceso con todos los interesados. El plazo para presentar propuestas empieza a contar a partir del día siguiente a la fecha en la cual la entidad informe a los interesados el resultado del sorteo.

1.22. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo Dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

1.22.2. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

1.23. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español. La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la entidad.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la UAESA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, La UAESA, rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.2.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.2.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.3.1. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.3.2. Una propuesta por oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.3 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD.**
Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.4.1.1. Carta de presentación de la Propuesta

Según formato Anexo No. 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.4.1.2 Copia de cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, pasaporte o cedula de extranjería del representante legal.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior para cada uno de sus integrantes y su representante legal.

2.4.1.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA, de acuerdo con lo establecido a continuación:
La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y ss del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.4.1.4 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo No 1.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo.

2.4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4.

2.4.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.4.1.7 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos tres (3) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.4.1.8. Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar el RUT.

2.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.4.2.1. Registro único de Proponentes

La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 treinta días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. En caso consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

El proponente que desee participar en el presente concurso, deberá acreditar estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.

La información financiera de que trata el numeral 3.1.4 del pliego de condiciones, será extractada del certificado de Registro Único de Proponentes vigente aportado por el oferente.

2.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.4.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo No. 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.4.3.2. Certificado de experiencia general y específica (ANEXO No 3)

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de liquidación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA ENTIDAD** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA ENTIDAD**, este escrito lo dirigirá a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – Oficina Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 3, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada

2.4.4. PROPUESTA ECONOMICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados y diligenciarse, según la propuesta económica como lo establece la el cuestionario de **la plataforma del SECOP II.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo correspondiente, aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

CAPÍTULO III

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, de conformidad con los criterios y factores contemplados en el pliego de condiciones del proceso.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas HABILES; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Hábil /No Hábil)
↓ Experiencia Genérica	(Hábil /No Hábil)
↓ Experiencia específica	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)

- liquidez (Hábil /No Hábil)
- Nivel de endeudamiento (Hábil /No Hábil)
- Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Razón de cobertura de interés (Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil /No Hábil)

- Rentabilidad del Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Rentabilidad del Activo (Hábil /No Hábil)

3.1.2.1. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.1.2.2. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

3.1.2.3. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

3.1.2.4. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
3.1.2.5. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.6 El oferente persona jurídica o natural debe presentar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos de su representante legal con fecha no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

3.1.3. 1. EXPERIENCIA GENÉRICA.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4ª; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además, la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

1. **Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:**

   - Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o
   - Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencia a la fecha de liquidación.

Notas:

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

2. **Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así**:

   - Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, acompañada de copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

- Copia del contrato ejecutado y copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN, acompañada de certificación y copia del contrato celebrado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

a). Para la presente convocatoria se exigirán dos (02) contratos, debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, que dentro de las actividades objeto de ejecución contractual, se contemple la adquisición y/o suministro de reactivos y/o materiales para laboratorio, cuyo valor sea superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV. el contrato aportado, para efectos de acreditación de la experiencia general deberá encontrarse clasificado en el RUP, en al menos (01) de los siguientes códigos UNSPSC determinados en la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	41	Contenedores de recogidas y transporte de especímenes y suministros
41	10	62	Medios kits y equipo de preparación, y trasformación de microrganismos
41	11	58	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

3.1.3. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4B; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además, la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

1. Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:

- Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o
- Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencia a la fecha de liquidación.

Notas:

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

2. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así:

- Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, acompañada de copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.
- Copia del contrato ejecutado y copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN, acompañada de certificación y copia del contrato celebrado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4.
Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Para la presente convocatoria se exigirá un (01) contrato, debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, que, dentro del objeto de ejecución contractual, se contemple el suministro de reactivos insumos y/o material para laboratorio, cuyo valor sea superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado, para efectos de acreditación de la experiencia especifica deberá encontrarse clasificado en el RUP, en la totalidad de los códigos UNSPSC, referenciados a continuación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	41	Contenedores de recogidas y transporte de especímenes y suministros
41	10	62	Medios kits y equipo de preparación, y trasformación de microrganismos
41	11	58	Analizadores accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41	12	17	Cintas adhesivas
42	14	25	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42	31	17	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades

* Adicionalmente a lo anterior:

El contrato requerido para acreditar la experiencia específica, deberá tener dentro de sus ítems ejecutados la entrega de jeringas, kit de prueba, y/o suero como insumos de laboratorio, relacionados con la presente contratación.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados dentro de la experiencia genérica

En el caso de los consorcios o uniones temporales:

- La Experiencia Probable se determinará de acuerdo a lo establecido en el RUP sobre tal aspecto en la actividad de proveedor. Para el presente caso, se exigirá como mínimo dos (02) Años. Para efecto de evaluar los consorcios o Uniones Temporales, se considera al integrante que tenga la mayor experiencia probable, de acuerdo a la información del RUP.

3.1.4 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP en firme.
Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del decreto 1082 de 2015 según el caso, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2021.
En caso de que la información financiera del RUP esté desactualizada o no se encuentre en el RUP, la entidad podrá requerir al proponente inscrito para que presente los Estados Financieros y sus anexos, los cuales sirvan de soporte para efectuar el cálculo de los indicadores financieros.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).
La determinación de los indicadores financieros se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

b) Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

c) En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2.0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 2.0$$

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (45%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 45\%$$

- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o mayor a (5)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 5$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

Nota: De acuerdo a lo determinado por el gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.2.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años,

con el fin de contribuir a la reactivación económica. En consecuencia, a partir del 01 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportara la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos 3 años fiscales anteriores al respectivo acto.

Por lo anterior, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, las Entidades estatales evaluarían estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proveedor.

3.1.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Hábil /No Hábil)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

De conformidad con el numeral 4, Articulo 12.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Indice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	**Mayor o igual a 0.13%**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0.12 %**

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP< 0.13 % la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 0.13 % la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo) *100

Condición: Si RA< 0.12% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA > 0.12% la propuesta se calificará HABILITADO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para ello se determina (índice financiero 1 x % participación 1 + índice financiero 2 x % participación 2+.....)

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada.

3.1.6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
2	Evaluación propuesta económica	90 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos

3.1.6.2. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 90 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{Mp * 90}{Pac} \text{ puntos}$$

P= Puntaje
Mp =Menor precio
Pac =Precio a comparar

3.1.6.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del tratado
- Vigencia del tratado
- Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por	

residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

3.3. UNICO PROPONENTE CALIFICADO "HABIL"

En el evento que solo un proponente sea **HABIL** en todos los criterios habilitantes y LA ENTIDAD haya ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en estos pliegos de condiciones se procederá a la apertura del sobre No.4 para el proceso, y se verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder del presupuesto oficial del proceso, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios en su OFERTA INICIAL DE PRECIO, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- En el evento en que el proponente no relacione u ofrezca uno o más ítems, la propuesta será RECHAZADA. LA ENTIDAD sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatales cogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2029 de 2020. Así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En el evento que solo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de habilitación, se procederá a verificar que su oferta económica cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.
El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo No. 2, y su respectiva corrección aritmética.
Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el Anexo No. 2.
- El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en el total de este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El costo total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en los literales ay b) del presente numeral, el Director de la UAESA o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se publicará en el SECOP, es irrevocable y obliga a l UAESA y al adjudicatario.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios:

Sorteo de Balotas: Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, paso a seguir, un funcionario público sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.
Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna

3.5. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará el día en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma del proceso de selección)**; es decir, vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar en ella se dará respuesta a las observaciones presentadas a las evaluaciones, de igual forma se procederá a la apertura del sobre No. 4 (Propuesta Económica)

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa. La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido la mejor relación costo beneficio.

Una vez notificado, el proponente del acto de la adjudicación, se obliga a suministrar a la ENTIDAD dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:**

1. Copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
2. Pago de Seguridad Social al día, de los últimos seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la Ley
La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

3.7. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La aceptación de un contrato en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) se realiza a través de la plataforma, una vez que el contrato se ha generado y ha sido enviado a la otra parte (en este caso, el proveedor). La aceptación implica revisar la información del contrato, verificar la información presupuestal y confirmar la aceptación.

La ENTIDAD quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.8. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aceptación del contrato por parte del proveedor y la firma del usuario ordenador del gasto representante de la entidad contratante. Dentro de ese mismo término, deben presentar la póliza exigida para su respectiva aprobación.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, la Entidad procederá a declarar el incumplimiento y/o a imponer las multas que podrán ser descontadas del valor del contrato.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP al momento de presentar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
- Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- Cuando se llegare a demostrar que el proponente o cualquier integrante de modalidad de asociación omitió relacionar contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada. Incurre igualmente en causal de rechazo el proponente
- que omita informar la existencia de nuevlos contratos adjudicados entre el período comprendido entre la entrega de propuestas y el acto de adjudicación. (CUANDO HUBIERE LUGAR DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice la totalidad de los bienes y servicios que hacen parte del tarifario o lo altere.
- En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo No 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones; o cuando dicho valor total tenga una diferencia mayor del (1) %, en más o en menos, en relación con el valor original de la misma, o cuando existan errores del 2%, en más o en menos, en el valor total del producto de una cantidad de un ítem por su respectivo precio unitario.

3.10. MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Aprendices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Para esta modalidad de Contratación los posibles riesgos previsibles involucrados son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	controles a ser implementado	Probabilidad2	Impacto3	Valoración 4	Categoría 5	¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento imprevisto en los costos de operación durante la ejecución del proyecto.	o económico e incumplimiento por	2	2	4	Bajo	Contratista	análisis pormenorizado de los costos de mercado	1	2	2	Bajo	NO	Contratista	Inicio contrato	Fin contrato	Verificación mensual de condiciones de mercado	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Baja calidad del producto entregado (reactivos o insumos defectuosos).	consecución del objeto contractual y la confiabilidad de las pruebas de laboratorio.	1	3	3	Bajo	Proponente	producto entregado y si está defectuoso, devolverlo de acuerdo con las obligaciones	1	2	2	Bajo	NO	Supervisor	Cada entrega	Última entrega	Informe de seguimiento mensual si hay inconsistencias	Permanente
3	Específico	Externo	Selección	Precontractual	Precios artificialmente bajos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	selección del contratista, incumplimiento de obligaciones o sanciones	2	3	6	Medio	Proponente	planeación detallada y aplicar la metodología de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia	2	2	4	Bajo	SI	Comité evaluador	Revisión propuestas	Fin contrato	Verificación financiera, técnica y jurídica en SECOP	Etapa selección
4	Específico	Externo	Selección	Precontractual	El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.	la oferta y puede declararse desierto el proceso o el lote específico	2	5	10	Alto	Proponente	proponente por parte del Comité Asesor Evaluador (CAE) durante el	2	4	8	Alto	SI	Comité evaluador	Revisión propuestas	Informe definitivo	Validación jurídica de requisitos habilitantes	Etapa selección
5	General	Externo	Contratación	Económicos	Variación de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	en los precios de los insumos importados de laboratorio. Sobrecosto	3	2	6	Medio	Contratista	debe conocer su sector y tomar las medidas comerciales necesarias para superar	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Ejecución contrato	Fin contrato	Verificación continua del supervisor durante la ejecución	Inmediato
6	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio.	inicio de la ejecución contractual y el abastecimiento de las áreas técnicas.	2	3	6	Medio	Entidad y Contratista	métodos apropiados de formalización contractual y calcular tiempos adecuados en	1	2	2	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Etapa precontractual	Firma acta inicio	Control de hitos en plataforma de contratación	Inicio ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista incumple las obligaciones del contrato (entregas tardías o parciales).	temporalmente el contrato o dilata los efectos esperados del	2	3	6	Medio	Contratista	permanente por parte de la entidad y del supervisor asignado a la ejecución del	1	2	2	Bajo	NO	Contratista	Acta de inicio	Fin contrato	Informes de supervisión obligatorios	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios y Operacionales	Variación de precios del mercado nacional de reactivos y reactivos de control.	implicar sobrecostos imprevistos para el contratista durante las	2	2	4	Bajo	Contratista	debe tener conocimiento de su sector económico para prever las fluctuaciones	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Presentación oferta	Fin contrato	Verificación continua que realiza el supervisor del contrato	Inmediato
9	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	El contratista manifiesta demora en la entrega de los insumos por escasez global de materias primas.	Entidad a realizar prórrogas y reservas presupuestales imprevistas	3	2	6	Medio	Contratista	certificación por parte del fabricante sobre la demora global de entrega de	3	1	3	Bajo	NO	Contratista	Inicio contrato	Fin contrato	Supervisión por parte de la entidad y del profesional asignado	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El proveedor no entrega las cantidades definidas en las órdenes de pedido mensuales.	entidad a otorgar más plazos realizando prórrogas o suspensiones.	3	2	6	Medio	Contratista	prórroga/suspensión, tramitar reservas presupuestales o iniciar proceso	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Inicio contrato	Fin contrato	Supervisión constante al avance con revisión de informes	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Caso fortuito o fuerza mayor (orden público, bloqueos de vías o emergencias sanitarias).	los plazos de ejecución y de consecución del objeto contractual en el	3	2	6	Medio	Entidad y contratista	oportunos al supervisor y reprogramación inmediata de entregas sin superar el plazo de	2	2	4	Bajo	NO	Contratista y Entidad	Ocurrencia hecho	Fin contrato	Informes de seguimiento de la ejecución	Inmediato

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgos, para el presente contrato pueden ser de tipo Tributario, Financiero, Comercial, Administrativo y de orden público.

El financiero: Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar las actividades objeto del contrato, sin requerir pago de anticipo, ni pagos parciales. Este riesgo debe ser asumido por él.
El riesgo de alteración de orden público se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal
proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.

En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente, siempre y cuando no correspondan a situaciones de orden público o paro de transportadores.

El riesgo de incumplimiento parcial o total del contrato: La Unidad, considera que lo estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello

implique riesgo para las partes. No obstante lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor de la Unidad, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, antes de la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para presentar observaciones.

La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

CAPITULO IV.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
2) Los estudios previos
3) Las adendas enviadas por la entidad.
4) La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
5) La propuesta presentada por el contratista y corregida por la entidad si a ello hubo lugar.
6) El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
7) Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están Obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

4.1. FORMA DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe del Contratista de las actividades ejecutadas, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Entrada de elementos a almacén.
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II.

y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.

Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

4.2. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

FASE PRECONTRACTUAL:

a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con número de identificación tributaria 900.034.608-9 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo dos (02) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- Patrimonio Autónomo; o
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos meses (2) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Además, señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el oferente seleccionado deberá constituir garantía única a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con número de identificación tributaria 900.034.608-9, que garantice las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única constituida a favor la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá cubrir los siguientes riesgos:

- Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.
-
- Suficiencia de la garantía de Calidad del Bien: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.3. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la UAESA de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

4.4. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control de la ejecución contractual será ejercida mediante Supervisión adelantada por el Profesional Especializado de laboratorio de Salud pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe, El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre Asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y éste estará obligado a cumplirlas.

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** Siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista Y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentaras.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **LA ENTIDAD**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A. Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

4.6. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones. De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.7. SANCIONES

LA UNIDAD se reserva el derecho de sancionar al contratista, cuando a su juicio se produzca un grave cargo y reiterado incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.8. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve De base y a las instrucciones de **LA ENTIDAD**, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar al recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.11. OBLIGACIONES TENICAS DEL CONTRATISTA.

Generales:

- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado
- Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar informes durante la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios que le indique el representante legal de la UAE de Salud de Arauca.
- A no utilizar ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Unidad.
- Generar credibilidad, transparencia y confianza en todas sus actividades.
- Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato, el acta de liquidación en la cual de detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes; todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.

Especificas:

1. Ejecutar de manera integral, oportuna y conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la entidad contratante, todas las actividades descritas en los anexos técnicos y estudios previos correspondientes a cada uno de los ítems objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.
2. Presentar a la entidad territorial los informes de ejecución operativa, técnica, administrativa y financiera del contrato, con la periodicidad definida conjuntamente entre las partes o cuando sean requeridos, adjuntando los respectivos soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
3. Participar de manera activa y permanente en las reuniones, mesas técnicas, espacios de análisis, seguimiento, articulación y demás jornadas de trabajo convocadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que todas las actividades educativas, asistenciales, operativas y complementarias derivadas de la ejecución contractual sean desarrolladas por personal contratado directamente por el contratista, bajo cualquiera de las modalidades de vinculación legalmente permitidas, sin que exista intermediación laboral o contractual con terceros para la prestación de dichos servicios.
5. Suministrar, bajo su exclusiva responsabilidad y por su propia cuenta y riesgo, el personal, equipos, materiales, insumos, herramientas, logística y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, asumiendo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, indemnizaciones, parafiscales y demás obligaciones laborales y legales a que haya lugar.
6. Presentar, cuando el supervisor del contrato lo requiera, los informes de ejecución con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros, garantizando la trazabilidad, veracidad y consistencia de la información reportada. Asimismo, deberá realizar el cruce y consolidación de la información correspondiente a los enfoques diferenciales, con el fin de identificar y determinar el número de atenciones brindadas a cada población beneficiaria.
7. Reconocer de manera expresa al Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), como entidad financiadora del proyecto, otorgando los respectivos créditos institucionales en todo material impreso, audiovisual, digital, magnético o de divulgación que se produzca en desarrollo del contrato, así como en las intervenciones públicas, actividades comunitarias y presentaciones ante medios de comunicación.
8. Elaborar y presentar para aprobación del Programa de Nutrición de Salud Pública de la UAESA, o del programa que corresponda, el plan de trabajo de todas las actividades a desarrollar en el marco del contrato, dejando constancia documental de dicha aprobación.
9. Presentar al finalizar el contrato un informe final técnico, administrativo y financiero que contenga de manera detallada las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos, los indicadores de impacto alcanzados y sus respectivos soportes, así como los demás documentos exigidos para la liquidación bilateral del contrato conforme a los requisitos establecidos por la entidad contratante.
10. Cumplir integralmente las obligaciones derivadas del contrato en sus etapas de perfeccionamiento, legalización, ejecución, terminación y liquidación, observando las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
11. Acreditar y mantener al día durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, presentando los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la entidad contratante o el supervisor del contrato.
12. Garantizar que los productos, insumos o bienes adquiridos para entrega, suministro o distribución a la población beneficiaria del contrato contengan en un lugar visible del empaque la leyenda: "PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACIÓN – DISTRIBUCIÓN GRATUITA O USO INSTITUCIONAL", cumpliendo además con las condiciones técnicas, sanitarias y normativas relacionadas con el empaque, almacenamiento, conservación, transporte y manejo de los insumos, conforme a la ficha técnica y regulación aplicable a cada producto.

13. El operador del proyecto deberá incluir a sus beneficiarios de los listados o bases de datos de la UAESA programa de promoción social, asociaciones de personas con Discapacidad del Departamento de Arauca, planes de salud territorial o programas sociales de los municipios.
14. Llevar el control y registro de inventarios de los productos, bienes e insumos adquiridos en desarrollo del contrato, y presentar las certificaciones de entradas y salidas de almacén debidamente suscritas y soportadas, conforme a los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato o por la entidad contratante.
15. Garantizar la confidencialidad, protección y adecuado tratamiento de la información personal, clínica, administrativa y estadística de los beneficiarios del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales y habeas data.
16. Implementar mecanismos de seguimiento, control y verificación que permitan garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y cobertura de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, dejando evidencia documental de las acciones realizadas.
17. Acatar las instrucciones, lineamientos técnicos, administrativos y operativos impartidos por el supervisor del contrato y por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA), siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo sin el respectivo otrosí contractual.
18. Garantizar la disponibilidad permanente del talento humano requerido para la ejecución del contrato, asegurando que el personal cuente con el perfil, experiencia, idoneidad y soportes documentales exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas.
19. Adoptar y cumplir los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás medidas sanitarias aplicables durante la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad vigente.
20. Custodiar y conservar debidamente todos los documentos, soportes, registros, bases de datos, listas de asistencia, formatos, evidencias fotográficas y demás archivos derivados de la ejecución contractual, garantizando su disponibilidad para procesos de supervisión, auditoría o requerimientos de entes de control.
21. Garantizar que las actividades ejecutadas incorporen los enfoques diferencial, territorial, étnico, de género, discapacidad y curso de vida, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente.
22. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las metas, la atención de la población beneficiaria o el adecuado uso de los recursos asignados.
23. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas, garantías y amparos exigidos por la entidad contratante, realizando las respectivas ampliaciones, modificaciones o renovaciones a que haya lugar.
24. Entregar a la supervisión del contrato las evidencias fotográficas, registros de asistencia, actas, formatos y demás soportes que acrediten la ejecución efectiva de cada actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual.

4.12 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ENTIDAD procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 0,50%
- Estampilla Pro-Electrificación 0,50%
- Estampilla Pro-Cultura 1.80%
- Estampilla Pro-Bienestar del adulto 0,50%
- Estampilla Pro-Desarrollo fronterizo 0,50%
- Estampilla bomberil 0.30%
- Estampilla para la justifica familiar 0.50 %
- Estampilla predeporte y recreación 1.50%

ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Directora
UAE de Salud de Arauca

Aprobó aspectos jurídicos. Sergio Leonardo Marín – jefe Oficina Jurídica
Aprobó aspectos técnicos. Alix Robinson Hidalgo – Profesional Especializado Salud pública.
Aprobó aspectos financieros. Jorge Mario Rojas Rojas- subdirector Administrativo y Financiero.